

REGLAMENTO (EC) 1418/2007- ACTUALIZACION DEL ANEXO

EXPORTACIÓN DESDE LA UNIÓN EUROPEA (UE) PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS INCLUIDOS EN LA LISTA "VERDE" Y MEZCLAS DE LOS MISMOS

- CUESTIONARIO -

El objetivo de este cuestionario es recopilar información para que la Unión Europea (UE) actualice el Reglamento (CE) No [1418/2007](#)¹ de la Comisión Europea. En el cuestionario se hace referencia a los residuos incluidos en dicho Reglamento como "residuos de la lista verde y mezclas de los mismos". Su respuesta se utilizará para revisar el Reglamento y, por lo tanto, para actualizar las normas que deben seguir el sector de residuos de la UE y los funcionarios de aduanas de los Estados miembros de la UE al exportar los residuos de la lista "verde" para su valorización. Esto ayudará a la UE a asegurarse de que no se le envíen residuos que no desea recibir.

PARTE A

PAÍS: CUBA

Cuba respondió al cuestionario 2013. La información proporcionada en aquel momento se encuentra adjunta a este cuestionario. Esta información se utilizó para actualizar el anexo del Reglamento (CE) No 1418/2007 de la Comisión.

En la Parte A de este cuestionario, le solicitamos que indique si los requisitos informados en 2013 para la importación de ciertos tipos de residuos siguen vigentes o si ha habido cambios en dichos requisitos. Si ha habido cambios, por favor complete la Parte B del cuestionario.

Si desea responder en papel en lugar de hacerlo electrónicamente y si el cuestionario a continuación no proporciona suficiente espacio para hacerlo, por favor responda utilizando hojas de papel adicionales, siguiendo el mismo modelo.

¹ Reglamento (CE) No 1418/2007 relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) No [1013/2006](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos.

PREGUNTAS:

1. ¿La tabla adjunta sigue siendo aplicable?

SI

NO

2. En **caso afirmativo**, por favor proporcione la(s) referencia(s) de los actos jurídicos en su país que regulan las importaciones para la recuperación de los residuos de la lista "verde" y mezclas de los mismos:

	Título del acto jurídico; Fecha de entrada en vigor (día / mes / año); Enlace web (si estuviera disponible)
Legislación general que cubre las importaciones de residuos incluidos en la lista "verde"	<p>Solo se permite su importación para "Operaciones que puedan conducir a la recuperación de recursos, el reciclado, la regeneración, la reutilización directa y otros usos (Anexo IV B "Operaciones de Eliminación" del Convenio de Basilea.</p> <p>Lo anterior se establece en la Resolución 136 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente "Reglamento para el manejo integral de los desechos peligrosos". Aprobada el 28.08.2009. (www.gacetaoficial.gob.cu)</p>
Legislación que cubre las importaciones de determinados tipos de residuos incluidos en la lista "verde"	

En **caso afirmativo**, para las importaciones de residuos de la lista "verde" o mezclas de los mismos que están sujetos a "otros procedimientos de control" (es decir, los residuos enumerados en la columna d) del Anexo del Reglamento de la Comisión 1418/2007), por favor resuma cuáles son estos procedimientos de control y donde se puede encontrar más información:

No

3. Si la respuesta es **NO**, por favor complete la Parte B del cuestionario.

4. Utilice el cuadro a continuación para proporcionar comentarios o aclaraciones con respecto a su respuesta a este cuestionario (opcional).

--

5. Tenga en cuenta que su respuesta se considerará como una respuesta oficial y se cargará en este sitio web: <http://wastetradesurvey.eu/> y, posteriormente, en el sitio web de la Comisión Europea².
6. Por favor indique si está de acuerdo o en desacuerdo con la divulgación pública de los datos de contacto del encuestado.

De acuerdo

En desacuerdo

Muchas gracias por su contribución

FECHA: 08.04.2019

DETALLES DE CONTACTO DEL ENCUESTADO: Ing. Jorge Alvarez Alvarez

Director General Oficina de Regulación y Seguridad Ambiental

Perteneciente: Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. República de Cuba

Autoridad Administrativa del Convenio de Basilea

jorgeal@oraseen.co.cu

teléfono: (537) 2031664

² Las respuestas al cuestionario de 2013 se pueden encontrar en la siguiente dirección web:
<http://ec.europa.eu/trade/import-and-export-rules/export-from-eu/waste-shipment/questionnaires/>

INFORMACIÓN ADJUNTA: Información presentada en el actual Anexo del Reglamento (CE) No 1418/2007 de la Comisión

CUBA

(a)	(b)	(c)	(d)
		Todos los residuos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) nº 1013/2006	

Columna a) Prohibición

Columna b) Notificación y autorización previas por escrito

Columna c) Ausencia de control en el país de destino

Columna d) Otros procedimientos de control que se seguirán en el país de destino a tenor de la legislación nacional aplicable